

Más de 1.800 abogados tramitan online las reclamaciones de sus clientes por accidentes de tráfico

28-2-2018 | Consejo General de la Abogacía Española

Los abogados que actúen dentro del Turno de Oficio están exentos de abonar los gastos de reclamación (1 euro) o certificado (3 euros).

Desde el 1 de enero de 2018, los abogados están tramitando por vía telemática ante las aseguradoras las reclamaciones de sus clientes para el pago de indemnizaciones por accidentes de tráfico con daños personales. Este programa contribuye a reducir la litigiosidad por siniestros de circulación con víctimas.

Dos meses después de la puesta en funcionamiento de este servicio 1.819 abogados se han dado de alta para tramitar on line las reclamaciones de sus clientes por accidentes de tráfico. Así mismo, 80 de los 83 Colegios de Abogados existentes en España cuentan con abogados que se han dado de alta, lo que supone casi el 97% de la corporaciones colegiales.

El Colegio de Abogados de Madrid, con 154 letrados dados de alta y 117 reclamaciones iniciadas, es la corporación colegial que más utiliza este servicio, seguida de Sevilla con 133 abogados y 59 reclamaciones y el Colegio de Málaga, con 121 letrados de alta y 84 expedientes tramitados.

El Consejo General de la Abogacía Española y UNESPA han desarrollado, a través de la empresa informática TIREA, una plataforma que permite a los letrados comunicarse de forma telemática y segura con las aseguradoras de los vehículos que se han visto implicados en un siniestro de circulación con víctimas

Entre los meses de enero y febrero se han tramitado 1.040 reclamaciones (1.036 son reclamaciones con lesionados y cuatro con fallecido). Además, los abogados han solicitado 94 certificados. Hasta la fecha, 23 entidades aseguradoras se han dado de alta en el servicio, de las cuales Mapfre España ha recibido 236 reclamaciones; Allianz, 163 y Axa Seguros, 109, siendo las tres aseguradoras con más reclamaciones.

El coste del servicio para el abogado es de 1 euro por expediente que se inicie y 3 euros por certificado para aportar en juicio, cantidades que incluyen el IVA. Los abogados que actúen dentro del Turno de Oficio están exentos de abonar los gastos de reclamación o certificado.